

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 567 -2021-MPCP-GM

Pucallpa, 21 OCT. 2021

**VISTO:**

El Expediente Externo N° 53528-2021, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN. Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 24-11-2020 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2020-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio Puerto Firmeza, para que este último realice la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CC.NN. PUERTO FIRMEZA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por el monto ascendente a la suma de S/ 2'534,818.92 (Dos Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho y 92/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 489 de fecha 11-10-2021, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "Se culmina con la limpieza final de la obra. Habiéndose concluido con los trabajos de la obra al 100%, de acuerdo al Expediente Técnico inicial y al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, se solicita la recepción de obra de acuerdo al Art. 208 "Recepción de la Obra y Plazos" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, a través del Asiento N° 490 de fecha 11-10-2021, el Supervisor de Obra, realiza la siguiente anotación: "Se Verifica que se han concluido los trabajos programados al 100% de acuerdo al Expediente Técnico y al Adicional de Obra N° 01, corrobora los planos y especificaciones Técnicas. Se elevará a la Entidad la solicitud de Recepción de Obra de acuerdo al Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado";

Que, con Carta N° 045-2021/CONS. SUP. ELYON de fecha 15-10-2021, el Supervisor de la Obra: "Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN. Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", remite a la Entidad la solicitud de Recepción de Obra del Contratista "CONSORCIO PUERTO FIRMEZA", al haberse culminado satisfactorio al 100% con todas las partidas del Expediente Técnico inicial y Adicional de Obra N° 01, tras haberse cumplido con los Planos y Especificaciones Técnicas. Por lo que de acuerdo con el Art. 208" el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicita que se proceda con la Conformación del Comité de Recepción de Obra. Anexa a su carta el Certificado de Conformidad Técnica y copia del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Informe N° 2809-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA recepcionado con fecha 19-10-2021, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN. Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción via acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Ing. Jhonny Richard Olortegui Sifuentes Jefe de Supervisión

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 966-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 20-10-2021, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN. Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali";

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra

cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos”;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNESE al Comité de Recepción de la Obra: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CC.NN. PUERTO FIRMEZA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI”, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |            |   |
|------------|---|
| Presidente | : Ing. Marino Jamañca Pariamachi<br>Gerente de Infraestructura y Obras                    |
| Miembro    | : Ing. Klever La Torre Torres<br>Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo |
| Miembro    | : Ing. Jhonny Richard Olortegui Sifuentes<br>Jefe de Supervisión                          |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González  
GERENCIA MUNICIPAL